

Política de Participación en Cámaras y Asociaciones Empresariales



Política de Participación en Cámaras y Asociaciones Empresariales

1. Objetivo:

La presente política tiene como objetivo general garantizar que la participación de los colaboradores de la Compañía en cámaras empresariales se alinee con los intereses corporativos y de cada unidad de negocio, protegiendo la reputación, evitando conflictos de interés y asegurando una representación ética y profesional; y como objetivos particulares establecer los lineamientos sobre (i) las responsabilidades y obligaciones de los colaboradores de Arca Continental y sus subsidiarias en la participación que tengan en representación de la Compañía ante cualquier cámara o asociación empresarial, (ii) la salida o renuncia de la membresía, afiliación o asociación por Arca Continental a una cámara o asociación empresarial, y (iii) el ingreso de la Compañía a la membresía, afiliación o asociación a nuevas cámaras o asociaciones empresariales.

2. Alcance:

La presente política es de aplicación general para todos los colaboradores de Arca Continental S.A.B. de C.V. y sus Subsidiarias que participan o busquen participar en Cámaras o Asociaciones Empresariales ya sea como miembros, titulares, o suplentes de alguna comisión o grupo de trabajo, consejo directivo, ejecutivo o similares, o cualquier otro mecanismo en el que se ejerzan los derechos correspondientes a la membresía de la Compañía en dichos organismos, o la renuncia a dichos derechos.

3. Definiciones:

- a) **Acuerdo de París:** tratado internacional sobre cambio climático jurídicamente vinculante y adoptado en París el 12 de diciembre de 2015.
- b) **Arca Continental o la Compañía:** Arca Continental, S.A.B. de C.V., o cualquiera de sus subsidiarias en los países en que opera.
- c) **Cámara o Asociación Empresarial:** cualquier persona moral constituida con el propósito de representar a empresas o empresarios en sus legítimos intereses bajo determinadas industrias, así como aquellas constituidas con fines de promoción de intereses colectivos o sociales sean estos relacionados al ambiente, sostenibilidad, salud, educación, altruismo y filantropía, promoción del deporte, grupos vulnerables, etc., y por las cuáles Arca Continental devenga una aportación, donación o cuota a cambio de una membresía, asociación o afiliación a ésta.
- d) **Director o Presidente de Unidad de Negocio:** Director al frente de cualquier subsidiaria que pertenezca a la Compañía.
- e) **Líder PACS:** Director o Gerente funcional PACS de cada unidad de negocio o del Corporativo.

Política de Participación en Cámaras y Asociaciones Empresariales

- f) **PACS:** área funcional de Asuntos Públicos, Comunicación y Sostenibilidad de cada unidad de negocio o a nivel corporativo.
- g) **Representante:** cualquier colaborador de Arca Continental o sus subsidiarias que participa en alguna Cámara o Asociación Empresarial en representación de la Compañía ya sea como miembros, titulares, o suplentes de alguna comisión o grupo de trabajo, consejo directivo, ejecutivo o similares o cualquier otro mecanismo en el que se ejerzan los derechos correspondientes a la membresía de la Compañía en dichos organismos.

4. Lineamientos de la Política:

Será responsabilidad de cualquier Representante que participe en alguna Cámara o Asociación Empresarial, sujetarse, además de lo dispuesto en la presente política, a las disposiciones de la legislación nacional y los lineamientos en materia de competencia económica aplicables en el país en donde se participe; a los Principios Culturales; al Código de Ética; a la Política Sobre Eventos, Medios de Comunicación y Redes Sociales, y cualquier política aplicable, presente o futura, que rijan la conducta de los colaboradores, manteniendo un comportamiento profesional y actuando en el mejor interés de la empresa en todo momento.

Con el fin de salvaguardar la integridad y reputación de la Compañía y los colaboradores que participen, así como el posicionamiento adecuado ante posturas gremiales o de interés para Arca Continental, los Representantes actuales deberán informar al Líder PACS a nivel regional, nacional o corporativo, dependiendo del área geográfica de influencia de la Cámara o Asociación Empresarial:

- 1) De la Cámara o Asociación Empresarial en la que participen, y rol que ejerzan al interior, en su caso, para llevar un registro actualizado de la participación a nombre de la Compañía en este tipo de organizaciones.
- 2) Cualquier tema que surja como discusión interna ante iniciativas de ley o normatividad que aún no sean aprobadas por el poder legislativo correspondiente, con el fin de coordinar la mejor manera en la que deba abordarse el tema por el Representante.
- 3) Cualquier postura o comunicado que deba ser votado o consensuado al interior de la Cámara o Asociación Empresarial previo a su adopción como postura de dicho organismo gremial, a fin de determinar si es una postura a la cual Arca Continental buscará adherirse o no. Adicionalmente, en caso de que dicha postura o comunicado pudiera considerarse como contraria a lo estipulado por el Acuerdo de París, deberá notificarse al Líder PACS Corporativo a fin de que:

Política de Participación en Cámaras y Asociaciones Empresariales

- a. sea revisado y evaluado para determinar la pertinencia de entablar diálogo con el equipo directivo de dicha Cámara o Asociación Empresarial a fin disuadir sobre la adopción de dicha postura o comunicado, y
 - b. en su caso, si se considera de gravedad, el Líder PACS Corporativo realizará la evaluación necesaria junto con el Director o Presidente de Unidad de Negocio sobre la permanencia de la Compañía en la Cámara o Asociación Empresarial en cuestión.
- 4) Cualquier donativo o dispersión de fondos que realice la Cámara o Asociación Empresarial a nombre de su membresía a cualquier causa social o esfuerzo gubernamental con el fin de validar la alineación de acuerdo con el posicionamiento y reputación de la Compañía.
- 5) Cualquier representación extraordinaria que sea solicitada al Representante en nombre de la Cámara o Asociación ante foros, eventos públicos, entrevistas a medios, reuniones con autoridades, o cualquier publicación, con el objetivo de coordinar posicionamiento y, en su caso, apoyo en lineamientos a seguir para la vocería, líneas discursivas, discurso, posicionamiento y mensajes clave a comunicar.

Asimismo, en caso de que (i) algún Representante considere necesaria la renuncia de la Compañía a la membresía, afiliación o asociación de alguna Cámara o Asociación Empresarial, dicha intención deberá ser previamente consultada con el Líder PACS correspondiente y, en su caso, con el Director de la Unidad de Negocio respectiva a fin de validar la pertinencia de dicha intención, o (ii) cualquier colaborador considere necesario el ingreso de Arca Continental a una Cámara o Asociación Empresarial en la que no se tenga aún participación, dicho colaborador deberá consultar con el Líder PACS correspondiente y, en su caso, con el Director de la Unidad de Negocio, la pertinencia del nuevo ingreso con el fin de evaluar si esto contribuye a la estrategia y objetivos de negocio, en general, y en particular a la estrategia PACS nacional o corporativa.

Cada año, el área funcional de asuntos públicos PACS a nivel regional, nacional o corporativo, según sea el caso, mantendrá actualizado un registro de la participación de los colaboradores de Arca Continental ante Cámaras o Asociaciones Empresariales que incluya la información del inciso 1) anterior, así como el tema o temática de la cámara, comité, consejo, en el que se tiene participación, entre otros conceptos, para lo cual el colaborador que participe en Cámaras o Asociaciones Empresariales deberá apoyar a compartir dicha información con veracidad al equipo funcional PACS y avisar de cualquier cambio o modificación en la información proporcionada cuando haya actualización.

Asimismo, dicha área proporcionará capacitación sobre esta política y las mejores prácticas a los colaboradores que participan en Cámaras o Asociaciones Empresariales. En caso de ser necesario, se ofrecerán sesiones de actualización periódicas para asegurar que los colaboradores estén al tanto de cualquier cambio en la política.

Política de Participación en Cámaras y Asociaciones Empresariales

Gastos y reembolsos

Los gastos relacionados con la participación en cámaras y asociaciones, como cuotas de membresía, gastos de viaje, entre otros, deben ser aprobados con anticipación y reembolsados de acuerdo con las políticas de gastos de la empresa emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Conflicto de interés

Los empleados deben evitar cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses entre sus responsabilidades laborales y sus actividades en cámaras o asociaciones, por lo cual deberán observar y apegarse en todo momento a la política de Conflicto de Interés emitida por la Dirección de Ética y Cumplimiento.

Privacidad y confidencialidad

Los empleados deben mantener la privacidad y confidencialidad de cualquier información obtenida a través de su participación en cámaras y asociaciones. No deben compartir información confidencial de la empresa con personas conforme a lo establecido en las políticas: Política de Clasificación y Manejo de la Información, Política de Privacidad y Confidencialidad de Datos Personales, Política de Seguridad de la Información, Política de Confidencialidad de la Información.

5. Vigilancia y Cumplimiento de la Política:

La vigilancia y cumplimiento de la presente política corresponderá en primera instancia a los equipos funcionales PACS de asuntos públicos de cada país y de corporativo, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Públicos, Comunicación y Sostenibilidad.

6. Consecuencias o Sanciones por el Incumplimiento de la Política:

De acuerdo con la relación laboral del colaborador que haya incumplido la presente política, el respectivo Comité de Ética y/o la respectiva Dirección de Capital Humano, serán responsables de dictar o tomar las medidas disciplinarias que considere convenientes por dicho incumplimiento.

Adicionalmente, el incumplimiento a lo establecido en la presente política podrá ser sancionado conforme a lo estipulado en el marco jurídico y la legislación aplicable a cada país, el reglamento interior de trabajo, el Código de Ética de Arca Continental, o cualquier otra política o disposición aplicable.

Política de Participación en Cámaras y Asociaciones Empresariales

Bitácora de cambios de la política POL-FU-APC-APS-003:

Fecha de emisión:	16 de diciembre de 2024
Fecha de aplicación:	16 de diciembre de 2024
Fecha de última actualización:	16 de diciembre de 2024
Fecha inicial de vigencia de la actualización:	16 de diciembre de 2024
Dirección responsable de la emisión o actualización:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Públicos, Comunicación y Sostenibilidad

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través de las siguientes opciones:

A través del link “Buzón de Transparencia” en intranet corporativa o en la página web de Arca Continental

A través de la dirección de email: informa@buzondetransparenciaac.com

Por las líneas gratuitas de teléfono:

En Argentina:0800-345-5478

En Ecuador:1-800-001-135

En Estados Unidos:1-888-303-8442

En México:800 8228966

En Perú:1-705-2233